INPEC

Chocontá, 08 de Mayo de 2025

Señores
ASMEVET S.A.S.
Atn Juan Camilo Ríos Chávez
Representante legal
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de aceptación de Oferta
(Invitación a participar No. 117-MC-009-2025)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el *Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8,* de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación a participar de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, no obstante el supervisor del contrato ajustará las cantidades finales teniendo en cuenta el valor unitario aceptado en la oferta, con los elementos requeridos por el establecimiento en aras de ejecutar la totalidad de los recursos disponibles para satisfacer el objeto contractual. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

NO. DE CONTRATO	**117-MC-009-2025**
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Nombre comercial: **ASMEVET S.A.S.** Nit: **901510713-1** Representante Legal: Juan Camilo Ríos Chávez Identificación: 1049655857 de Tunja-Boyacá Dirección: Carrera 9 No. 12-08 Tunja-Boyacá Teléfono: (604) 740 0407 Correo: asmevetsas@gmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de alimentación, material veterinario y atención medica veterinaria y salud; de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2025.
ALCANCE DEL OBJETO	• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato. • Los elementos alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones. • Garantizar el suministro de los productos

	ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO	Un cuadro hemático completo (CBC por sus siglas en inglés) es un análisis de sangre que los médicos encargan con frecuencia. Un CBC se suele encargar como parte de un examen físico completo o cuando tu médico piensa que puedes tener cierta enfermedad, como una infección. Se refiere al hallazgo de eritrocitos de distintos tamaños en un mismo campo de observación. La anisocitosis leve puede ser hallada en perros y gatos saludables. En anemias regenerativas, autoinmunes, hemolíticas, por cuerpos de Heinz y variación racial	1
	COPROLOGICO	Este análisis coprológico ayuda a nuestro veterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Normalmente estos suelen realizarse, cuando presentan diarreas, vómitos o pérdidas de peso. Las evaluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades.	1
	ATENCION VETERINARIA	proceso de revisión detallado y de análisis del estado actual de la mascota por parte de nuestro médico Veterinario, apoyándose en la entrevista con su protector y basándose en los exámenes de diagnóstico requeridos, para un tratamiento certero y eficaz que permita mejorar.	1
	ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA	Una radiografía de cadera puede ayudar a los médicos a encontrar la causa de síntomas como la cojera, el dolor, las molestias, la inflamación o la presencia de deformidades en la zona de la cadera. Una radiografía puede mostrar huesos rotos (fracturas) o una articulación dislocada.	1
	PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES	limpieza dental profunda realizado bajo anestesia general. Utilizando equipos de ultrasonido, se elimina el sarro acumulado en los dientes del animal. Este procedimiento se debe realizar en una clínica veterinaria.	1
	ECOGRAFIA ABDOMINAL	La ecografía abdominal, en la que se explora la región abdominal junto con las venas y los ganglios linfáticos, permite valorar alteraciones del hígado, los riñones, páncreas, y el útero, entre otros órganos.	1
	BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG	Bulto de comida para perros arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	1
	BARRA JABÓN 75 GR	Jabón insecticida, desodorante y antiséptico para el control de garrapatas, pulgas y piojos en caninos y felinos a base de permetrina 1%, irgasanDP 300,050%, butoxido de piperonilo. Barra de 75 gr.	1

	POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR	pomada antiinflamatoria, antilogistica y analgesica a base de: mentol 1 mg, alcanfor 5 mg, guayacol 3 mg, salicilato de metilo 10 mg, trementina 3 mg, excipientes csp 100 gr	1
	SHAMPOO LITRO	Shampoo elimina pulgas, piojos y garrapatas con D-fenotrina presentación por un litro	1
	PERFUME LITRO	Fragancia de bebe m/9866, 3 grs, excipiente c.s.p 100 ml , frasco x 1000 ml	1
	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	Tableta masticable para perros de 15,1 a 30 kg contiene 75,00 mg de afoxolaner y 15,00 mg milbemicina oxima.	1
	VACUNA COMBINADA UNIDAD	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina producida por adenovirus canino tipo 1, infecciones por adenovirus canino tipo 2, la parvovirosis canina y la parainfluenza canina. Cada dosis contiene al menos 104,0 DICT50 del virus del moquillo canino cepa Onderstepoort, 104,0 DICT50 de adenovirus canino tipo 2 cepa Manhattan LPV3, 107,0 DICT50 de parvovirus canino cepa C154 y 105,5 DICT50 de virus de parainfluenza canina cepa Cornell Virus de la Rabia inactivado, cepa Pasteur RIV ≥ 3.0 UI Cultivo inactivado de Leptospira interrogans, serotipo canicola, cepa-12-00 ≥ 40 hámster PD80 Cultivo inactivado de Leptospira interrogans, serotipo icterohaemorrhagiae, cepa 820K ≥ 40 hámster PD80 Vehículo c.b.p. 1 dosis	1
	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	Loción dérmica compuesta de: Gentamicina sulfato 5 mg (equivalente a 3 mg de Gentamicina base), Dexametasona sodio fosfato 0.658 mg (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) Ketoconazol U.S.P 10 mg Excipientes c.s.p 1 Ml	1
	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	Solución antiseptica clorhexidina digluconato al 0,5%	1
	AMITRAZ LITRO	Amitraz 12,5%	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. • Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.		

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de Diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos objetos del contrato, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/te. ($3'780.000.oo) M/te.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ARTICULO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUADRO HEMATICO FROTIS SANGUINEO</td><td>VALORACION</td><td>1</td><td>$78,000</td><td>$78,000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COPROLOGICO</td><td>VALORACION</td><td>1</td><td>$41,000</td><td>$41,000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ATENCION VETERINARIA</td><td>VALORACION</td><td>3</td><td>$68,000</td><td>$204,000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESTUDIO RADIOGRAFIA DE CADERA</td><td>VALORACION</td><td>1</td><td>$370,000</td><td>$370,000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PROFILAXIS DENTAL + EXAMENES</td><td>VALORACION</td><td>2</td><td>$320,000</td><td>$640,000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ECOGRAFIA ABDOMINAL</td><td>VALORACION</td><td>1</td><td>$140,000</td><td>$140,000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BULTO COMIDA PARA PERRO X 25 KG</td><td>BULTO X 25KG</td><td>5</td><td>$250,000</td><td>$1,250,000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BARRA JABÓN 75 GR</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$14,900</td><td>$14,900</td></tr>
<tr><td>9</td><td>POMADA DESINFLAMATORIA FRASCO X 350 GR</td><td>FRASCO X 350GR</td><td>3</td><td>$47,600</td><td>$142,800</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SHAMPOO LITRO</td><td>LITRO</td><td>1</td><td>$108,500</td><td>$108,500</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PERFUME LITRO</td><td>LITRO</td><td>1</td><td>$102,600</td><td>$102,600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	12	TABLETA MASTICABLE UNIDAD	UNIDAD	2	$85,000	$170,000
	13	VACUNA COMBINADA UNIDAD	UNIDAD	1	$54,000	$54,000
	14	LOCIÓN DÉRMICA FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 GR	1	$36,900	$36,900
	15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA FRASCO GRANDE	FRASCO	1	$157,300	$157,300
	16	AMITRAZ LITRO	LITRO	3	$90,000	$270,000
	TOTAL			**$3,780,000**		
FORMA DE PAGO	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará con la factura presentada por el contratista, en la medida que ingresen los productos al almacén del CPMS CHOCONTÁ y aprobación del PAC, además y acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; al momento de la entrega de cada factura se deberá anexar los soportes que certifiquen que se encuentren al día en pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, la factura debe ser emitida a más tardar los diez primeros días de cada mes, se deben suministrar 1 original y 2 copias y su cancelación se efectuara hasta 60 días después.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1.**El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° **4925** del **19 Febrero del 2025,** por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/te. ($'590.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INTERVENCIÓN, URBANISMO , JURÍDICOS Y CONTABILIDAD)** Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II. **2.**El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° **4725** del **19 Febrero del 2025,** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/te. ($'2.600.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II. **3.**El CPMS Chocontá cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° **4825** del **19 Febrero del 2025,** por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/te. ($'590.000.oo) M/te.** con cargo al Rubro: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** Fuente -Nación, Recurso 10, subunidad 12-08-00-117 EPMSC Chocontá del SIIF Nación II.					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado					

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante Ruano Antolinez Jeyson, quien es el coordinador de Grupo de Caninos del CPMS Chocontá, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Con el supervisor del contrato podrá comunicarse al teléfono 3103373828.
LUGAR DE EJECUCION	Los bienes deben ser entregados en el CPMS Chocontá en la carrera 5 # 5 – 31 de Chocontá, previa solicitud enviada al contratista en formato OP 22-104-06 "Solicitud de elementos", el cual deberá contener las firmas autorizadas. Del almacenista del Establecimiento es el funcionario o quien haga sus veces con quien podrá comunicarse al teléfono 3124232313.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 176000688570 a nombre de ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO SAS. del BANCO DAVIVIENDA
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

INPEC

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual (Si aplica).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Chocontá-Cundinamarca Carrera 5 No 5- 31-CPMS Chocontá- INPEC.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Titulo 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, Capítulo 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 5, SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere el Registro Presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

Atentamente,

CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ HOYOS
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Chocontá

Elaborado por: DG Barriga Cortes Jheisson
Revisado por: Claudia Ximena Rodriguez Hoyos
Fecha de elaboración: 08/05/2025